ACEPTACION DE OFERTA No. 3266 -2024

Proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 030 DE 2024

MUNICIPIO DE SOACHA	**Aceptación No. 3266 -2024**		
	Invitación Pública No. MC 030 de 2024		
	PERLUN S.A.S.		**NIT:** 900.023.512-3
Señores	**PERLUN S.A.S.** **Representante legal:** DIEGO FERNANDO PERDOMO ROJAS CC 12.209.809.		**Teléfono:** 5439001
NIT	900.023.512-3		**Email:** contabilidadperlun@gmail.com
Dirección	Carrera 67 No. 167 61		**Celular:** 3185167939
Ciudad	Bogotá D.C		
Número de Cuenta	**Banco: IRIS CF - Compañía de Financiamiento S.A.** **No.** 100581136824		**Ahorros** (X) **Corriente** ( )
Régimen tributario	**Común** (X)	**Simplificado** ( )	**Especial** ( )
	Autorretenedor ( )		**Gran Contribuyente** ( )

Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta; constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el **SECOP II** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

A. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN

OBJETO	DISPOSICIÓN DE RCD PRODUCTO DE LA RECUPERACIÓN DE LA RONDA DEL RIO SOACHA.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Las características técnicas requeridas del servicio las cuales son de estricto cumplimiento se encuentran registradas en el numeral 2. y siguientes de la **FICHA TÉCNICA DEL PROCESO A CONTRATAR** del estudio previo MC-030-2024 y anexo de condiciones técnicas exigidas, el cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA contrae las siguientes obligaciones Generales: 1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos

Escaneado con CamScanner

	por el municipio. 2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 10- Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. 11- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 12- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 13- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 14- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 15- El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 16- Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 17- Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. 18- Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 19- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES	

Escaneado con CamScanner

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: 1. Suscribir el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta. 2. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y en los documentos del presente proceso. 4. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la secretaria de ambiente del municipio de Soacha de manera eficaz y oportuna. 5. Dar a conocer a la secretaria de ambiente del municipio de Soacha cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 6. Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse. 7. Avisar a la secretaría de ambiente del municipio de Soacha dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Soacha. 8. Avisar a la secretaría de ambiente del municipio de Soacha, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaría de ambiente del municipio de Soacha a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta y en los documentos del presente proceso. 12. Asignar para la ejecución del contrato una persona que interactúe como apoyo por parte del contratista con la Alcaldía municipal de Soacha, esta debe ser designada en el momento de dar inicio al contrato. 13. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan el servicio objeto del presente contrato. 14. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que tienen 15. Contar con todos los documentos que certifique las licencias y autorizaciones necesarios para prestar, entregar o transportar los elementos a proveer y estos serán verificados por el profesional técnico de la secretaria de ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal del municipio de Soacha, en un plazo de 5 días hábiles posteriores al inicio del contrato, esto incluye el Plan de Manejo de Trafico – PMT.

Escaneado con CamScanner

	16. Disponer los RCD de manera adecuada conforme a las normas ambientales especialmente a lo señalado en las resoluciones No. 1257 de 2021 y No. 0472 de 2017, en sitios o establecimientos autorizados por la Autoridad Ambiental de jurisdicción. 17. Entregar a la supervisión los certificados de disposición de RCD. 18. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta y en los documentos del presente proceso.
OBLIGACIONES ENTIDAD SECRETARÍA GENERAL	1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS**, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. Dicho termino será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Póliza y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
SUPERVISOR	El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, a través del **Director de Gestión Ambiental, Código 009, Grado 01 de la secretaria de ambiente**, del nivel directivo de la planta global única del sector central del municipio de Soacha, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones: 1) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. 2) Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 3) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 4) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica. 5) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio. Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

Escaneado con CamScanner

VALOR TOTAL	El valor de contrato a celebrar corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($29.833.333) M/CTE.** De acuerdo con el valor de los ítems en la oferta económica presentada, incluido todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
FORMA DE PAGO	ELMUNICIPIO DE SOACHA pagara al contratista el valor del contrato, en un solo pago, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo El pago será realizado por media de la Tesorería Municipal de Soacha, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio. El MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá. reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. EL MUNICIPIO de Soacha, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaria de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 5270 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	El valor oficial para la presente contratación se estima en la suma **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.833.333),** del presupuesto de inversión, Rubro Código 0114 - A.2.3.32.02.004.03.2.3.2.02.02.005.54310 - 2. descripción Servicios de demolición. BMP. 2024257540041. – Recurso Propio - Libre Destinación - ORDINARIO, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 5270 del 15 de octubre de 2024.
GARANTÍAS	De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección III Garantías, Subsección I, artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Soacha — Secretaria de ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación

Escaneado con CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>se describen:
<table><tr><th colspan="2">GARANTÍAS</th></tr><tr><td>Cumplimiento:</td><td>Por el diez por ciento 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Póliza de Responsabilidad extracontractual</td><td>En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual a la duración de este, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015).</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN</td></tr>
<tr><td>IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO</td><td>El CONTRATISTA pagará al Municipio multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará al Municipio. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO DE SOACHA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio de Soacha una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Municipio. EL CONTRATISTA autoriza al MNICIPIO DE SOACHA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.</td></tr>
<tr><td>INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL</td><td>Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>CESIONES Y SUBCONTRATOS</td><td>El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de la Alcaldía Municipal de Soacha, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la aceptación</td></tr>
</table>

Escaneado con CamScanner

	de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN	En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.
NO RELACIÓN LABORAL	La carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la Aceptación de la Oferta por parte del ordenador del gasto. Para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación.
DOCUMENTOS	Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos y la invitación pública.

SEBASTÍAN ANDRES SOSA ACOSTA
Secretario de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: José Alfredo Piraquive Rodríguez – Abogado contratista SAMDRPA

Escaneado con CamScanner